



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4728 /2024

VISTO:

La Ley N° 26.892.
La Ordenanza Municipal N° 4127/20.
La Ordenanza Municipal N° 4568/23.
Las facultades conferidas por el artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013, por iniciativa presentada por la ONG Bullying Sin Fronteras, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), designó oficialmente el 2 de Mayo como el “Día Internacional Contra el Bullying o Acoso Escolar” para concientizar sobre los graves riesgos y problemáticas consecuencias de la violencia entre pares de niños, niñas y adolescentes en los centros educativos e instituir un protocolo de actuación ante situaciones de este tipo.

Que tal como lo expuso en la Asamblea de la UNESCO, la violencia escolar hace referencia a todas las formas de violencia (verbal, física y psicológica) que padecen los alumnos por parte de sus pares en la escuela y alrededor de esta.

Que existen distintos tipos de acoso escolar, entre ellos, el ciberacoso, hostigamiento, manipulación, bloqueo social, entre otros. En todos los casos hay víctimas, victimarios y observadores en los que unos pocos someten y denigran a otros mediante prácticas continuas y reiteradas cimentadas en forma de amenazas, amedrentamiento, manipulación, miedo e inclusive agresiones físicas o violentas en el espacio cibernético.

Que en el marco de la conmemoración de este Día Internacional, es de vital importancia crear conciencia desde el hogar y las escuelas para que este fenómeno acabe definitivamente. Ya que, como parte de esta sociedad, no podemos ser indiferentes ante un fenómeno tóxico que afecta a miles de niños y jóvenes alrededor del mundo.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHERIR al “Día Internacional contra el Bullying o Acoso Escolar” designado oficialmente el 2 de Mayo de cada año, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para concientizar sobre la necesidad de erradicar en todas las formas el Acoso Escolar entre pares, en pos de garantizar una convivencia pacífica y libre de violencia.

Artículo 2º.- IMPUTAR los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º. PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

Mv/FR